



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.062/2021
ASUNTO: ADOPCIÓN PLENA
DEMANDANTES: RICARDO COCA CORREDOR Y OTRA
AUTO INTER. No. 088

Acreditados como se encuentran los presupuestos de forma y documentación exigida por los artículos 124 y 125 de la ley 1098 de 2016, Código de Infancia y Adolescencia y la competencia radicada en este Juzgado se ADMITE la demanda de ADOPCION PLENA del menor ELIAS DAVID SÁNCHEZ CÁRDENAS, instaurada a través de apoderado judicial por la señora FRANCY ELENA CASTRO CASTAÑO y el señor RICARDO COCA CORREDOR, mayores de edad y domiciliados en el Municipio de Guasca Cundinamarca.

Como consecuencia, previa notificación personal del presente proveído a la DEFENSORA DE FAMILIA del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA – CENTRO ZONAL GACHETA y entrega de copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el Artículo 126, numeral 1º del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 030 de septiembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 40 de la misma fecha a las 8:00 am.